

**ACTA No. 05-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del martes dos de febrero del dos mil dieciséis**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016).
- III. Toma de posesión del Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, como miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación
- IV. Compromisos
- V. Temas:
 - 5.1. Informe sobre la adquisición de tarjetas para impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- y visita a la Contraloría General de Cuentas. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.2. Recepción de oficio CC guión diecinueve guión dos mil dieciséis (CC-19-2016) por medio del cual el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, remite la certificación de los puntos segundos de las Actas números dos guión dos mil dieciséis (2-2016) y tres guión dos mil dieciséis (3-2016), que documentan las sesiones extraordinarias celebradas por el Consejo Consultivo, los días doce y diecinueve de enero de dos mil dieciséis, respectivamente, que contienen el Informe Circunstanciado de Labores del segundo semestre de dos mil quince. (CC-19-2016). Ponente: Director Ejecutivo.

- 5.3. Informe sobre el inicio del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RENAP LIC GUIÓN TRECE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-13-2015), DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A NIVEL NACIONAL”**. Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.4. Conocimiento de la solicitud formulada por la Dirección de Informática y Estadística para prescindir del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RENAP LIC GUIÓN ONCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-11-2015), DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA: EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL -FRS- Y EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE HUELLAS DACTILARES -AFIS-; ASÍ COMO AL EQUIPO UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”**. (DE-0334-2016). Ponente: Director Ejecutivo.

VI. Anexos

VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (04-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO MARIO RENÉ ALVAREZ GALÁN, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Licenciado

Francisco Manuel Rivas Lara presenta al Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, a quien estará delegando su representación por esta única sesión como Miembro del Directorio del RENAP. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz y el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales dan la cordial bienvenida al Directorio al Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, quien en representación y por delegación del Ministro de Gobernación, se integra como miembro del Directorio del RENAP. Seguidamente, el Licenciado Mario René Alvarez Galán, presenta los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo número cinco (5) emitido por el Presidente de la

República de Guatemala, Jimmy Morales Cabrera con fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, por medio del cual se le nombró como Segundo Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero dos guión dos mil dieciséis (02-2016) de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Mario René Alvarez Galán; c) Acuerdo Ministerial emitido por el Ministro de Gobernación, Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, con fecha dos de febrero del dos mil dieciséis, por medio del cual se le delega la representación del Ministro de Gobernación como miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** En virtud del nombramiento presentado por el Licenciado Mario René Alvarez Galán, el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, en su calidad de Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, procede a darle formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP.-----

CUARTO: COMPROMISOS: En virtud que está presente el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, la titularidad la ostentará su persona. **4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE SMART CARD ALLIANCE LATINO AMÉRICA -SCALA- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-0177-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.6., del Acta de Directorio número 04-2016, del 26 de enero del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis.-----

QUINTO: TEMAS: 5.1. INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- Y VISITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Director Ejecutivo manifiesta que como seguimiento al tema de la continuidad en la emisión del Documento Personal de Identificación, el cual requiere de la adquisición de tarjetas para la impresión del mismo y siendo que el proceso para dicha adquisición se encuentra en curso, es preciso adoptar medidas paliativas que permitan que el RENAP continúe prestando el servicio para el cual está obligado y cuya suspensión puede generar consecuencias legales, toda vez que la identificación de las personas es considerado como un servicio público esencial, según lo considerado por la Corte de Constitucionalidad en la Opinión Consultiva número tres mil ciento setenta y cuatro guión dos mil diez (3174-2010), de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez; por lo que en esta oportunidad, es preciso hacer valer otras alternativas a través de las cuales el RENAP pueda cumplir con dicha función. En ese contexto, se trae a colación que en su oportunidad la mesa técnica conformada para que planteara los escenarios que el RENAP debía visualizar para definir las acciones a realizar, mediante oficio DPR guión cero novecientos cincuenta y cuatro guión dos mil catorce (DPR-0954-2014), del veintiuno de julio del dos mil catorce, presentó cuatro alternativas que

consideró viables, siendo una de ellas la extensión del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008); de esa cuenta, si bien es cierto, en su oportunidad cuando se conoció dicho documento no se optó por esta alternativa, también lo es, que actualmente la Institución afronta dificultades en virtud que está próxima la finalización de la cantidad de DPI que la entidad Contratista se obligó a imprimir; y no ha sido posible viabilizar la adquisición de tarjetas a través de concurso público, debido a circunstancias que no son imputables a las autoridades del RENAP, toda vez que se promovieron eventos de cotización y licitación que no prosperaron por decisión de las Juntas nombradas, por lo que actualmente se encuentra en proceso un nuevo evento de licitación. A manera de referencia se individualizan los eventos que se han promovido hasta la fecha: Evento de Licitación identificado como RENAP LIC guión cero ocho guión dos mil quince (RENAP LIC-08-2015) bajo el Número de Operación Guatecompras cuatro millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete (4188357), el cual se prescindió con fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, debido a que por razones presupuestarias se consideró pertinente reducir en un cincuenta por ciento la cantidad de tarjetas requeridas. Evento identificado como RENAP LIC guión diez guión dos mil quince (RENAP LIC-10-2015), para la adquisición de tarjetas para el DPI, el cual no prosperó en virtud que en la etapa de calificación de ofertas, la Junta de Licitación decidió rechazar todas las ofertas presentadas por considerar que ninguna cumplió con los requisitos fundamentales solicitados en las bases correspondientes. Evento de Licitación RENAP LIC guión catorce guión dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), publicado en el sistema Guatecompras bajo el Número de Operación Guatecompras cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (4394984), el cual se encuentra en la etapa previa a la recepción de ofertas. Asimismo, se promovió un Evento de Cotización para la adquisición de las tarjetas para la impresión del DPI, identificado como RENAP guión quince guión dos mil quince (RENAP-15-2015), identificado con el Número de Operación Guatecompras cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y cinco (4226755), cuya única oferta fue rechazada por la Junta de Cotización, por incumplimiento de requisitos fundamentales. Además, se plantearon otras alternativas para concretar la adquisición del referido insumo, tales como la propuesta de convenio con la **Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de España**, que se encuentra en análisis y la solicitud planteada al Presidente de la República para que la adquisición se efectuara mediante Acuerdo Gubernativo, sobre la cual se requirió acompañar dictámenes; sin embargo, en el ínterin el Congreso de la República mediante Decreto número 9-2014, reformó la Ley de Contrataciones del Estado, excluyendo esa figura legal como caso de excepción. Por lo anterior, en tanto se concluye el proceso en curso, además de la alternativa ya dirimida en sesión anterior como lo es la adquisición de tarjetas mediante compra directa, se propone que en el marco de lo establecido en el numeral quince (15), del capítulo ocho (VIII), "CONTEXTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN", de las bases del Evento de Licitación Pública Nacional e Internacional número cero dos guión RENAP guión

dos mil ocho (02-RENAP-2008), que indica el procedimiento para cambios, órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra; se considere la alternativa planteada por la mesa técnica ya citada, a través de la emisión de una Orden de Trabajo Suplementario, figura que está regulada en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y 28 de su reglamento, que la define como la "Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada para la ejecución de unidades adicionales en cualquiera de los renglones, a los precios unitarios del respectivo renglón". A través de la alternativa en referencia el RENAP podría garantizar la continuidad en la emisión del DPI, en el cual la entidad que actualmente imprime el DPI proporcionaría al RENAP unidades adicionales a lo contratado, específicamente tarjetas inteligentes, toda vez que la Institución será quien asuma la función de imprimir el DPI; El procedimiento a seguir consistiría en consultar a la entidad contratista sobre su disposición para el aprovisionamiento de tarjetas adicionales y sobre el costo que en su caso tendría la tarjeta; asimismo, establecer el aproximado de tiempo que se requiere para que concluya el Evento de Licitación que actualmente se encuentra en curso y bajo esa premisa determinar la cantidad de tarjetas que quedarían comprendidas en la Orden de Trabajo Suplementario, la cual sería aprobada por la Autoridad Administrativa Superior como lo establece la ley citada y su reglamento, en virtud de no sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor original del contrato, conforme lo establecido en la ley, con lo cual no se requiere el otorgamiento de un contrato adicional. Por lo anterior y por la relevancia del tema, se plantea la propuesta ante el Directorio. El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara informa que como seguimiento al tema de las alternativas para la provisión de tarjetas para la impresión del DPI, en el cual en sesión anterior ofreció abordar el asunto con el señor Presidente de la República, sobre la posibilidad de adquirir tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación a través de la figura de excepción establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, informa que se concretó dicha reunión en la cual hizo del conocimiento del mandatario de la Nación, sobre la necesidad de adquirir las mismas a efecto de garantizar la continuidad de la identificación de las personas; al respecto, manifiesta que el Señor Presidente de la República expresó su interés en el tema, ya que es de suma importancia la documentación de los guatemaltecos y que solicitaría el apoyo del Ministro de Finanzas Públicas, solicitándole requerir el apoyo de personas expertas en el tema para contar con mayores elementos de juicio y tomar una mejor decisión. En virtud de lo antes expuesto, acompañan para tratar este tema los Licenciados Héctor Adolfo González Douma y Ligia María Rosales Alvarez, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes manifestaron sus consideraciones en relación a cada propuesta planteada sobre la adquisición de tarjetas para la impresión del DPI, indicando que la figura de compra directa puede ser aplicable, pero debe tenerse en cuenta que no sea vulnerado el artículo 81 de la Ley de Contrataciones del Estado, haciendo la observación que se debe realizar por la vía electrónica a criterio del auditor gubernamental, según la evaluación del caso. Manifiestan que es importante tomar en cuenta que el artículo

44 de la referida ley fue reformado, considerando que lo establecido en la literal c) de dicho precepto legal, es el único que podría enmarcar la situación; sin embargo ante la falta de reglamento que regule esta figura existen aún elementos de carácter subjetivo sobre la interpretación de dicho artículo. Adicionalmente, la interpretación que pueda realizarse en cuanto a esta figura puede ser sujeto a hallazgos de la Contraloría General de Cuentas, por la falta de la normativa vigente aunado al tiempo que implicaría obtener dictámenes de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de Cuentas, lo cual torna compleja la aplicación de esta figura jurídica, provocando de igual forma desabastecimiento de las tarjetas. Por el contrario, la última propuesta de realizar una Orden de Trabajo Suplementario resulta ser la más viable en el tiempo y marco normativo, previo pronunciamiento de la entidad contratista en cuanto al decremento en el precio, por lo que a criterio de los consultores se deberá solicitar al proveedor un replanteamiento del valor de las tarjetas, para que de esta manera sea coherente el nuevo valor con el producto a recibir. El Directorio agradece a los señores del Ministerio de Finanzas Públicas por su apoyo y opiniones.

Conclusión: Por consenso y unanimidad disponen solicitar al Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara que externé un agradecimiento al Señor Presidente de la República por su disposición y pronta resolución en el caso de mérito. Asimismo, luego de haber escuchado la ponencia del Director Ejecutivo y las opiniones de los señores del Ministerio de Finanzas Públicas sobre el tema de mérito, concluyen que queda en análisis el tema de mérito. **5.2.**

RECEPCIÓN DE OFICIO CC GUIÓN DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (CC-19-2016) POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REMITE LA CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS SEGUNDOS DE LAS ACTAS NÚMEROS DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (2-2016) Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (3-2016), QUE DOCUMENTAN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO, LOS DÍAS DOCE Y DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTIVAMENTE, QUE CONTIENEN EL INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL QUINCE.

(CC-19-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara manifiesta que en virtud que necesita atender temas relacionados con su función de Ministro de Gobernación, tiene que retirarse y delega su Representación en el Licenciado Mario René Álvarez Galán, por lo que se hace constar lo antes referido y a partir de este momento queda como Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación. Se continúa con la sesión indicando el Director Ejecutivo que se recibieron los relacionados documentos. **Conclusión:** por consenso y unanimidad queda en análisis. **5.3. INFORME SOBRE EL INICIO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RENAP LIC GUIÓN TRECE GUIÓN DOS MIL QUINCE**

(RENAP LIC-13-2015), DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A NIVEL NACIONAL". Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que con relación al

servicio de Seguridad privada para instalaciones del RENAP, el cual actualmente se presta bajo el contrato administrativo número cero veintiuno guión dos mil catorce (021-2014), de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, aprobado por el Directorio, mediante resolución número treinta y cinco guión dos mil catorce (35-2014), de fecha veintidós de julio de dos mil catorce, publicada en el sistema Guatecompras el treinta y uno de julio del mismo año; siendo el plazo contractual establecido de dos años, contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato; en consecuencia, el plazo del contrato actual vencerá el treinta de julio del año en curso. De esa cuenta y en cumplimiento de la instrucción contenida en el punto CUARTO: TEMAS: 4.3, del acta de Directorio diecisiete guión dos mil quince (17-2015), se informa que a través del Departamento de Compras se promovió el evento de Licitación identificado como LICITACIÓN PÚBLICA número RENAP LIC guión trece guión dos mil quince, denominado: "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A NIVEL NACIONAL", cuyo proyecto fue publicado en el Sistema Guatecompras bajo el Número de NOG cuatro millones quinientos dos mil trescientos diez (4502310); estableciéndose un plazo de dos años y como parte de los requerimientos un total de quinientos (500) agentes de seguridad a nivel nacional, distribuidos en turnos de veinticuatro y de ocho horas, cuya ubicación será de acuerdo a las regiones correspondientes en todos los Departamentos del País. Asimismo, es preciso manifestar que el servicio antes mencionado tiene como objetivo principal el resguardo de los bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del RENAP, bienes muebles e instalaciones de las oficinas del RENAP; así como de los libros y archivos que la Institución administra por mandato legal para el ejercicio de sus funciones; además, para la protección del personal que labora para la institución y de las personas que acuden a realizar las gestiones correspondientes ante el RENAP; por lo cual se informa a ese despacho sobre el inicio del evento en referencia, adjuntando copia del proyecto de bases publicado y copia de la solicitud de bienes y servicios respectiva. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados. **5.4. CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA PARA PRESCINDIR DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RENAP LIC GUIÓN ONCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-11-2015), DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA: EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL -FRS- Y EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE HUELLAS DACTILARES -AFIS-; ASÍ COMO AL EQUIPO UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (DE-0334-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que con fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, el Director de Informática y Estadística de esta Institución, solicitó a la Dirección Administrativa realizar las gestiones legales correspondientes para prescindir del evento en referencia,

justificando su solicitud en la necesidad de adecuar los documentos de licitación a los datos técnicos y financieros que actualmente en forma precisa se han logrado obtener, debido al involucramiento del personal del RENAP en las actividades que se ejecutan en el Centro de Impresión del Documento Personal de Identificación, relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de impresión relacionados, según el contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008); elementos con los que no se contaba con precisión al promoverse el evento en referencia; por lo cual considera este Directorio que existen causas de fuerza mayor que no permiten continuar con el presente evento de licitación, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, procede prescindir del evento relacionado.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve **PRESCINDIR** del evento de Licitación Pública número **RENAP LIC GUIÓN ONCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-11-2015)**, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA: EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL -FRS- Y EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE HUELLAS DACTILARES -AFIS-; ASÍ COMO AL EQUIPO UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil ciento siete (4256107), por las razones consideradas. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se promueva un nuevo evento que contenga los requerimientos ajustados a la necesidad institucional, acorde a la información que se ha obtenido a través de la interacción del personal del RENAP en el Centro de Impresión correspondiente.-----.

SEXTO: ANEXOS: 6.1. Respuesta a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE GUIÓN CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DE-0291-2016) DIRIGIDO AL LICENCIADO MARIO TARACENA DÍAZ-SOL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, POR MEDIO DEL CUAL SE REITERA LAS SOLICITUDES FORMULADAS PARA QUE SE INICIE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE ESE ORGANISMO DEL ESTADO, ANTE EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN ATENCIÓN A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO NÚMERO 90-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-316-2016) Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.4., del Acta de Directorio número 04-2016, de fecha 26 de enero de 2016. Conclusión: Se dan por enterados. **6.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DGCI GUIÓN CERO CIENTO VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DGCI-0126-2016) Y OFICIO L GUIÓN DOCE GUIÓN CERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (L-12-022-2016) POR MEDIO DE LOS CUALES**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO REMITEN INFORME DE AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2015. (DE-0327-2016).

Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DPR GUIÓN CERO CIENTO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DPR-0183-2016), POR MEDIO DEL CUAL EL DIRECTOR DE PROCESOS, TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, INFORME DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-PENDIENTES DE PRODUCIR, EL CUAL ESTA ACTUALIZADO AL VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. (DE-0325-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----**

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. RESUMEN SOBRE DATOS PRINCIPALES DE LA OFICINA UBICADA EN EL EDIFICIO CORTIJO REFORMA. (DE-0328-2016). Ponente:

Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que traslada un resumen que contiene los principales datos relacionados con la Oficina que será ubicada en zona 1 y a la cual sería trasladado el servicio que se presta en la oficina ubicada en el Edificio Cortijo Reforma en la Ciudad Capital, con el objetivo de prestar un mejor servicio a los guatemaltecos. El Licenciado Mario René Alvarez Galán manifiesta que es un lugar amplio y provee mejores condiciones para el servicio. **Conclusión:** Se dan por enterados. **7.2. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y**

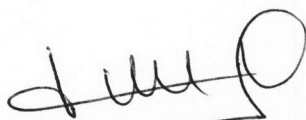
SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: ^{/Doctor Jorge Ma-} ~~Licenciado Julio René~~ ^{rio Valenzuela Diaz/} ~~Solórzano Barrios.~~ **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha

no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto e instruye al Director Ejecutivo para que envíe el oficio en los términos indicados.-----

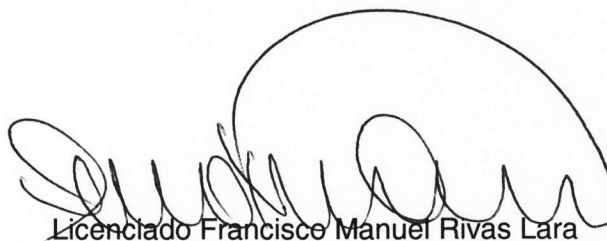
OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El ^{/Doctor Jorge Mario Valenzuela} ~~Licenciado Julio René Solórzano Barrios,~~ ^{Diaz/} convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes nueve de febrero del dos mil dieciséis, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con diez minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Testado: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Omítanse. Entre Líneas: Jorge Mario Valenzuela Diaz, Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz. Léanse. Entre Líneas: Doctor. Léase.



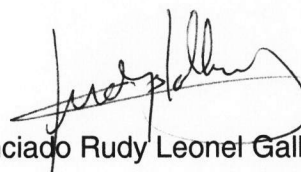
Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral y Miembro Suplente del
Directorio, fungiendo como Titular y
Presidente del Directorio**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario René Alvarez Galán
**Segundo Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio